

Rad No.: 26-240-133447

Barranquilla, 15/07/2026

Señor(a)
OMAIRA ELENA MONRROY POLANCO
armandoroblesperez65@gmail.com
Barranquilla

Contrato: 48105543

Asunto: Solicitud anulación de Seguro factura protegida.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 30 de junio de 2026, radicada bajo el No. 26-016849, relativa al seguro FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 96B No. 7B – 58 de Barranquilla, le informamos que este fue tomado de manera voluntaria por la deudora al adquirir el crédito Brilla en el mes de noviembre de 2024.

En cuanto al amparo del seguro CARDIF, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com

Cabe aclarar que, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P. inició el proceso de anulación del seguro RENOVACION FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, por lo cual no se verá reflejado para su próxima facturación.

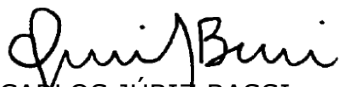
No obstante, a la fecha se registran en su facturación cobros por concepto de la renovación del Seguro FACTURA PROTEGIDA los cuales corresponden a la factura del mes de junio de 2026, la cual no ha sido cancelada y dicho seguro prestó cobertura por lo cual no es posible anular dicho cobro, teniendo en cuenta que dicha factura fue creada antes de la cancelación del seguro.

En concordancia con lo anterior, le informamos que, una vez sean cancelados dichos valores, no se verán reflejados en las próximas facturaciones.

Con relación a los pagos realizados por concepto de Seguros, le informamos que, estos fueron el soporte para mantener el proceso de afiliación durante el tiempo que fueron canceladas las cuotas; por lo tanto, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
242660210